

APENDICE III

**491.- 1963. Escrito del vecino de esta villa
por el que solicita autorización para plantar
almendros en una finca de su propiedad, sita
en el término de Alegas Bajas, Fieles.**

MONEDAS Y SÍMBOLOS

— 206 —

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1953.

Expediente, número 72

relativo a escrito del vecino de esta Villa, D. D. CHURRO, P. L. L.
por el que solicita autorización para plantar almendros en una
finca de su propiedad, sita en el término de Alegre Bajos, Fieles

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda conceder al interesado la autorización que solicita
bien entendido que dicha autorización no menguara en absoluto
el aprovechamiento de la hierbas, que deberá realizarse con to-
da normalidad, corriendo a cargo del solicitante la defensa y
cuidado de las plantas que proyecta colocar."

RECURSO

AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO
(NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter ordinaria el día 15 de Noviembre de 1.963, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1085

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro del MES siguiente a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de Febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de Diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de Noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.



Cintruénigo 22 de Noviembre de 19 63.-

El Alcalde-Presidente,

Ramón

Sr. D. Pedro Chivite Pere...-

PLAZA

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE CINTRUENIGO, a 23 NOV. 1963

40 D. Pedro Chivite

DORSO QUE SE CITA

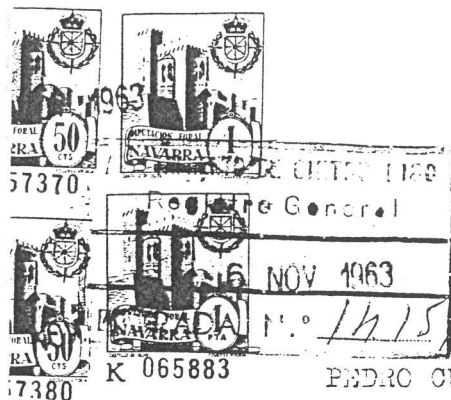
"Vista la instancia presentada por Don Pedro Chivite Ie-
rez solicitando autorizacion para poder plantar de almei-
dros una finca de su propiedad, sita en el paraje de los
Fieles, de cabida nueve robadas, teniendo en cuenta an-
teriores resoluciones de este Ayuntamiento, se acuerda
conceder al interesado la autorizacion que solicita, bien
entendido que dicha autorizacion no menguara en absoluto
el aprovechamiento de las hierbas, que debera realizarse
con toda normalidad, corriendo a cargo del solicitante
la defensa y cuidado de las plantas que proyecta colocar."



L 25



L 25



M. I. Sr.

PEDRO CHIVITE PEREZ, mayor de edad, estado casado, labrador, natural y vecino de esta Villa, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, a ese M. I. Ayuntamiento con el merecido respeto expone:

Que, poseyendo el suscribiente una finca, sita en el termino de Alegria Bajas, paraje de los Fieles, de cabida 9 robadas, que linda por Norte a Rio, Sur a Camino, Este a Jose G. Bayo y Oeste a Juan-Jose Solana, la cual finca se halla actualmente plantada de viña, en estado decadente y, teniendo el proposito de plantar almendros en dicha finca, tal como se encuentra ahora y, como quiera que se precisa la autorizaci6n de ese Ayuntamiento,

Es por lo que tiene el honor de elevar al mismo el presente escrito

S O L I C I T A N D O la autorizaci6n necesaria correspondiente para poder llevar a cabo dicha operaci6n de plantaci6n de almendros en la finca descrita, previos los informes que estime pertinentes.

Es gracia que espera merecer de la benevolencia de ese M. I. Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos anos.

Cintru6nigo 30 de Octubre de 1.963.

Pedro Chivite